



Resolución CS - 61 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 02 de julio de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias; la Resolución Rectoral N° 325/2017, Resolución del Consejo Superior N° 122/2017 y la Resolución Rectoral N° 140/2019; el Expediente Digital N° 732/2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades Superiores ejercen las funciones de conducción, representación institucional y gestión estratégica de la UNIVERSIDAD, resultando necesario garantizar una estructura organizativa eficiente y armónica para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que en virtud de los antecedentes normativos de esta Casa de Estudios y el dinamismo propio del sistema universitario, deviene oportuno actualizar los parámetros de referencia salarial vigentes a fin de mantener una adecuada correspondencia entre la jerarquía institucional, la dedicación y la responsabilidad de los cargos directivos.

Que en consonancia con los criterios de homogeneización y equidad técnico-remunerativa abordados en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se considera pertinente referenciar de manera objetiva la base de cálculo salarial en el escalafón docente de la institución, tomando como parámetro la categoría de Docente Titular con máxima antigüedad y dedicación exclusiva con más la aplicación de un factor que será variable y estará sujeto a la disponibilidad de recursos propios hasta tanto resulte posible su inclusión en el presupuesto nacional.

Que el dictado de la presente Resolución no compromete los fondos asignados por el Tesoro Nacional ni afecta las partidas presupuestarias asignadas a funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han intervenido en el marco de su competencia.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ha intervenido en el marco que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso m), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los parámetros de referencia salarial de Autoridades Superiores conforme lo establecido en el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Resolución del Rector Organizador N° 367/2015 y su texto ordenado según la Resolución Rectoral N° 325/2017 -convalidada por Resolución del Consejo Superior N° 122/2017- y según la Resolución Rectoral N° 140/2019.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Rector

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Anexo_I-_EXP_732.pdf

Rector: Remuneración compuesta por el haber correspondiente a un Docente Titular Exclusivo con antigüedad máxima y un factor de ajuste de hasta 2,4 sujeto a disponibilidad presupuestaria		
CARGO	Coeficiente	BASE DE CÁLCULO
Rector	100%	
Vicerrectora	90%	Remuneración Rector
Secretario/a	80%	Remuneración Rector
Coordinador de Campus	80%	Remuneración Rector
Director CPP	80%	Remuneración Rector
Directora de Posgrado	80%	Remuneración Rector
Auditor Interno	80%	Remuneración Rector
Subsecretario/a	70%	Remuneración Rector
Director/a de Departamento	80%	Remuneración Rector
Vicedirector/a de Departamento	70%	Remuneración Rector
Director/a de Instituto	60%	Remuneración Rector
Director/a de Carrera 40 hs	55%	Remuneración Rector
Director/a de Carrera 30 hs	75%	Remuneración Director 40 hs
Director/a de Carrera 20 hs	50%	Remuneración Director 40 hs
Coordinador/a Técnico/a Académica	30%	Remuneración Rector

Hoja de firmas